Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO

712

Juan Matias Carr.o Jurado desta Ciudad R.l por mi y los demas
Jurados della en el pleito egecutibo con Jose de Camçares sobre
el Alcance de los libros del ss.o R.l y soldados que cobro el susso d.ho
como mexor proceda decimos se a de pagar mandamiento
de egecucion por el alcance que resultan delas quentas costas y
salarios sin enbargo dela oposicion echa por su muger y assi
lo pedimos y se deve hacer lo uno por lo que tenemos d.ho y ale
gado en dos de Junio del año passado de seis cientos y ss.a y dos
a que no an satisf.o la parte contraria aunque se le dio ttras
lado y notifico = lo otro porque por el testim.o que tenemos pe
dido de Vernardo Ruiz fuente encalada delos Vienes que se en
bargaron ala parte contraria y despues se entregaron a su mu
ger son quantiosos para la paga de la llamada carta de dote
y quando no lo fueran por aver ocultado ottros muchos perdio
el previlexio que le pudiera competir ala d.ha geronima suares
demas que en la Villa de almagro tenia ottros muchos =
lo ottro porque la caussa pri mitilar es mas previlexiada
que ottra ninguna y la paga no se deve retardar ni el ss.o
de su mag.d por ningun pretesto y mas reconociendo la malicia
y que es a fin de dilatarlo = y assi es Juridico se m.de que Ver
nardo Ruiz entrege la prenda y en ella se ttrabe la egecu
cion y se benda para el pago del Alcance y assi mesmo que el d.ho
Bern.do Ruiz de el testim.o que le esta mandado = y a Vmd su
plicamos m.de hacer como tenemos pedido y aqui se contiene